

SESIONES ORDINARIAS

2005

ORDEN DEL DIA N° 2809

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA
DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día 25 de agosto de 2005

Término del artículo 113: 5 de septiembre de 2005

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/03 correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. (121-S.-2005.)

Buenos Aires, 27 de julio de 2005

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/03 correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto - Contrato de préstamo N° 1.279/OC-AR BID; incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

MARCELO A. H. GUINLE.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente,

ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/03, correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, dependiente de la Secretaría de Comercio y Relaciones Internacionales y Asuntos Consulares del MRECIC, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 1.279/OC AR, suscrito el 25/10/01 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el apartado "Alcance del trabajo o de la auditoría", AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable, y con las recomendadas, por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que en el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados no se incluyen, tanto en orígenes como en aplicaciones, u\$s 6.000 que en concepto de Fondo de Inspección y Vigilancia el BID descontó de la cuenta del Préstamo al Proyecto al 31/12/03.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en "Aclaraciones previas", los estados financieros así como la información financiera complementaria presentan en forma razonable, en sus aspectos significativos, los saldos del Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto al 31 de diciembre de 2003, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el Contrato de préstamo N° 1.279/OC-AR BID del 25/10/01.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre el Estado de Solicitudes de Desembolso, por el ejercicio finalizado el 31/12/03, correspondiente al Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de préstamo N° 1.279/OC-AR, suscrito el 25/10/01 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de la elegibilidad de las erogaciones y las pruebas y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado identificado correspondiente al Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, resulta ser razonablemente confiable para sustentar el Estado de Solicitudes de Desembolso, por el ejercicio finalizado el 31/12/03, expresado en dólares estadounidenses, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 1.279/OC AR, suscrito el 25/10/01 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde señala una serie de observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo contables y de control interno.

De dicho memorando surge:

A) *Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/03*

1) *Consultores*

Reitera las siguientes observaciones del ejercicio anterior:

Procedimientos de selección:

La mayoría de los currículos pertenecientes a las ternas de selección no poseía fecha de emisión y carecían de sello de recepción por parte de la UEP.

Informes

En gran parte de los informes no se indica el período de ejecución, no poseen fecha de presentación y tampoco indican la fecha en que fueron recepcionados por la UEP.

Comentarios de la UEP:

En todos los casos correspondientes a consultores contratados a partir del año 2003 los consultores presentan su CV acompañado de una nota de aceptación de participación en el proceso de selección. La nota mencionada posee fecha de emisión. El procedimiento mencionado fue solicitado por el Banco Interamericano de Desarrollo mediante nota CAR 2.085/2003.

La AGN recomienda mantener legajos completos y ordenados con toda la documentación que respalde el proceso de selección, evaluación, contratación y cumplimiento de los trabajos asignados a los consultores del proyecto.

B) *Observaciones del ejercicio*

1) *Disponibilidades*

a) La información contable de la cuenta corriente del Citibank correspondiente al mes de marzo, adolece de errores (luego salvados), lo que dificultó validar su reconciliación. Al respecto, las fechas en las que se contabilizaron los movimientos resultaron extemporáneos y en la mayoría de los casos los números de cheques que surgen de registros (mayor) no coinciden con los importes por los cuales fueron emitidos.

b) La registración de los movimientos de la cuenta especial (en dólares) se realizó tres meses después de su acreditación en el banco.

Según comenta la UEP, durante el período en cuestión, no fue posible utilizar regularmente el sistema UEPEX; cuando se regularizó el uso del sistema, se debió proceder al cargado retrasado de varios movimientos, lo que provocó el defasaje en los números de cheques.

La AGN recomienda registrar en tiempo y forma las operaciones realizadas por el proyecto, conciliar periódicamente la misma a efectos de detectar las posibles diferencias y así poder corregirlas.

2) *Consultores*

Legajos:

a) En la mayoría de los casos, los cuadros de evaluación (de las ternas) no indican la fecha en que se realizaron.

La UEP informa que pondrá, también, la fecha en la planilla de evaluación de consultores.

b) En varios casos la solicitud de contratación no poseía fecha, y en un caso la misma no se tuvo a la vista.

Según informa la UEP, la solicitud de contratación es considerada como un adjunto a la nota de comunicación de contratación a cooperación internacional, la cual posee fecha de emisión. Respecto al caso que AGN no tuvo a la vista; a partir del ejercicio anterior, esos errores fueron subsanados.

Análisis de contratos:

En un caso la fecha de contrato suscrito con el consultor es anterior (en treinta días) a la aprobación del banco –BID–.

Según comenta la UEP cuando la contratación es solventada con aporte local se le comunica al banco con posterioridad a la firma del contrato.

Control de informes:

a) Algunos consultores no cumplieron sus trabajos con las fechas previstas, según los términos de referencia, para la presentación de los respectivos informes.

La UEP señala que, en las locaciones de obra, los plazos de entrega de informes son estimados. Sin embargo, en la solicitud de contratación generada por el Sistema Foms, se establecen fechas concretas, las mismas no son consideradas en los términos de referencia, aprobado por el BID. Asimismo, la UEP tomó en consideración los retrasos y los justificó, considerando que los mismos se debieron a factores externos a los propios consultores.

b) En algunos casos los consultores no entregaron la totalidad de los informes a la fecha de la auditoría.

La UEP señala que, en algunas contrataciones específicas, la AGN detectó problemas operativos exógenos a la UEP y a los consultores, que ocasionaron tardanzas en la elaboración y posterior presentación de los informes. Por tales motivos la UEP ha contemplado dicha problemática y ha decidido justificar las tardanzas en la presentación de los mencionados informes. Dicha justificación se ha realizado en forma implícita en los memorándum aprobatorios realizados por la UEP.

La AGN recomienda mantener legajos completos y ordenados con toda la documentación que respalde el proceso de selección, evaluación, contratación y cumplimiento de los trabajos asignados a los consultores del proyecto.

3) *Equipamiento*

Concursos 1/2002 y 2/2003

a) No se establece en las invitaciones a los posibles oferentes la fecha límite para la presentación de ofertas.

La UEP señala que en el Manual PNUD queda establecido, claramente, que en el caso de proyectos BID se aplicarán los procedimientos de dicho organismo.

Asimismo, el Banco Interamericano de Desarrollo aprobó un manual referente a las contrataciones y adquisiciones del proyecto, el cual rige los procedimientos utilizados, mediante nota CAR 4.149/2002. En el mismo no se establece ninguna fecha límite a los oferentes para las adquisiciones realiza-

das mediante comparación de precios. Asimismo, las planillas que se utilizan para solicitar los presupuestos han sido aprobadas por el BID.

b) No tuvo a la vista los informes de recepción que certifican las entregas por parte del director nacional del proyecto (DNP). Sólo tuvo a la vista los remitos del proveedor.

c) En el caso del concurso 1/2002, las facturas no tienen sello de pagado y/o procesado.

d) No tuvo a la vista los respectivos recibos del proveedor (concurso 1/2002), por el monto de \$ 7.377,98.

e) La AGN no pudo identificar los equipos (CPU) (concurso 1/2002) mediante una inspección ocular, ya que los mismos no tienen incorporados los respectivos números de serie.

La UEP señala que las CPU en cuestión fueron adquiridas a un proveedor local y no contenían identificación o número de serie.

f) En el caso del concurso 2/2003, el proveedor no firmó la orden de compra prestando su conformidad y aceptación.

La AGN recomienda documentar adecuadamente las adquisiciones realizadas por el proyecto. Mantener inventarios actualizados y completar con toda la información que permita identificar en forma precisa los bienes y equipos adquiridos con fondos del proyecto, su ubicación física, responsable de su custodia, etc.

4) *Firmas consultoras. Seminario “Presente y futuro de las relaciones económicas internacionales de la Argentina”. Monto \$ 38.200.*

a) El foliado del expediente es irregular.

b) No consta un listado de personas que concurren al evento, tampoco un informe acerca del resultado del seminario. La UEP señala que la realización del seminario fue publicada en un diario de amplia circulación, razón por la cual no se listaron las personas que concurren al mismo. Por otra parte, no es requisito realizar un informe a modo de conclusión del seminario realizado. Por último, el BID brindó su no objeción a la realización del mismo.

c) No se formalizó contrato con la firma adjudicada.

d) Los números de autorización de pago se repiten en ocasión del primer y tercer pago.

e) No se establece en las invitaciones a los posibles oferentes la fecha límite para la presentación de ofertas.

Según comenta la UEP, queda establecido claramente en el Manual PNUD que en el caso de proyectos BID se aplicarán los procedimientos de dicho organismo. Asimismo, el Banco Interamericano de Desarrollo aprobó un manual referente a las contrataciones y adquisiciones del proyecto, el cual rige los procedimientos utilizados, mediante nota CAR

N° 4.149/2002. En el mismo no se establece ninguna fecha límite a los oferentes para las adquisiciones realizadas mediante comparación de precios. Asimismo, las planillas que se utilizan para solicitar los presupuestos han sido aprobadas por el BID. Por último, en los presupuestos entregados por los oferentes se pueden verificar fechas similares de realización.

AGN recomienda documentar adecuadamente las actividades realizadas por el proyecto.

5) Viajes y viáticos

Viajes:

a) Existen dos órdenes de pago sin la numeración correspondiente. La UEP comenta que, durante el período enero/3 marzo/3, el sistema UEPEX en su módulo gestión de pasajes y viáticos tuvo problemas de funcionamiento, por lo tanto las autorizaciones de pago se confeccionaron en forma manual, y fueron ingresadas al sistema con fecha 1° de abril de 2003.

b) Se reintegró a un consultor los importes de varios pasajes, sin que consten en el expediente la factura, el recibo, ni la autorización previa por parte del coordinador general del proyecto para la realización de dichos viajes. La UEP señala que se reembolsaron gastos de pasajes de viajes, tomando como documento de respaldo el pasaje de avión, donde consta la fecha del viaje y el importe abonado.

AGN recomienda mantener archivos completos de la documentación.

6) Plan operativo anual 2003 (POA)

Se realizó un cruce entre las actividades programadas en el POA y lo informado al BID a través de los informes semestrales, de este análisis surge que varias de las actividades previstas no se realizaron o se lo hizo en forma parcial. A continuación AGN realiza el detalle de las mismas:

Componente I: Estrategia para la promoción del comercio exterior

– Redes comerciales e implantación de estrategia (Parcial).

La UEP comenta que durante el año 2003 se llevó a cabo la mayor parte de la consultoría encargada del diseño de la estrategia de promoción comercial. Actividad que tiene por objetivo profundizar los conocimientos y datos disponibles sobre la promoción de exportaciones y diseñar una estrategia integrada de promoción comercial. A la fecha, la consultoría se encuentra finalizando sus actividades, ya que está en curso la entrega de los informes finales para su evaluación.

Componente II: Fortalecimiento de la capacidad institucional del MRECIC para las negociaciones internacionales comerciales

– Estudio del impacto de la última (2 años) gestión del ALCA (no realizada).

Comentario del UEP: el 26 de noviembre del 2003, mediante la nota CAR N° 6.586/2003, el BID otorgó la no objeción al proyecto de política económica exterior argentina, así como también los términos de referencia confeccionados para el desarrollo del Componente IV Cumbre de las Américas en Argentina 2005, diseñados para el desarrollo y ejecución del programa mencionado. Dicho componente tiene entre sus objetivos, fortalecer la posición argentina y sus lineamientos estratégicos. Para tal fin, incluye entre sus actividades un análisis del plan de acción aprobado en la III Cumbre de las Américas y sus repercusiones.

A la fecha, se encuentra en proceso la contratación del consultor encargado de coordinar el desarrollo del componente.

– Estudio del Mercosur - Incentivos a las inversiones, a la producción y a la exportación, incluyendo zonas francas, AT y otros regímenes especiales (no realizada).

Comentario de la UEP: estudio del Mercosur Incentivos a las inversiones, a la producción y a la exportación, incluyendo zonas francas, AT y otros regímenes especiales.

El informe de precalificación correspondiente al llamado a precalificación para la contratación de firmas consultoras se encuentra en el BID para su aprobación al día de la fecha. Asimismo, se deja constancia de que el acto de apertura de las postulaciones del mencionado llamado se realizó el 3 de diciembre de 2003.

– Estudio sobre la imagen del país (parcial).

Comentario de la UEP: el proyecto de desarrollo de marca país, aprobado por el BID mediante Nota CAR N° 3.992/2003, el día 21 de julio del 2003, surge en respuesta a la necesidad de reposicionar a la Argentina a nivel mundial, aprovechando plenamente el potencial productivo y exportador de la nación, desarrollando una estrategia que logre que en los mercados de destino se vincule e identifique los productos con su origen argentino, así como también el desarrollo de una clara identificación de imagen a nivel mundial.

Este proyecto redefine e incluye el estudio sobre la imagen de país plasmado en el POA 2003.

– Un seminario internacional sobre las cancillerías y los sistemas de gestión sin papeles (no realizada).

Componente III: Programa estratégico de análisis de políticas y gestión

– Realización de estudios de base conteniendo: ISEN fortalecido, CEI fortalecido, estudios y programas (no realizada).

Según señala la UEP los términos de referencia confeccionados para la contratación de los consultores que elaborarán los TDR para el proceso licitatorio de precalificación y preselección de firmas consultoras encargadas del diseño y elaboración de los programas de fortalecimiento de ISEN y CEI fueron aprobados por el BID mediante la Nota CAR 6.573/2003 el 25 de noviembre del 2003. Finalizado el mismo, se dará inicio a la ejecución de los mencionados programas.

Sistemas de información: componentes I, II, III.

– Renovación de redes informáticas en centros prioritarios para la promoción comercial (no realizada).

– Renovación de equipamiento en las áreas sustantivas destinadas a la promoción comercial (no realizada). Comentario de la UEP: Durante el período 2003 se realizó el concurso privado de precios N° 001/2003 para la presentación de ofertas para la provisión de bienes informáticos para centros de promoción comercial con el objeto de optimizar las actuaciones comerciales de los consulados generales de Nueva York, Shangai, Francfort, Los Angeles, Milán, San Pablo, Barcelona y Miami. El mismo se ha declarado desierto el día 7 de enero del 2004, mediante notas Profimmee N° 5/6/2004.

A la fecha se encuentran en análisis las ofertas presentadas correspondientes a un nuevo llamado con el mismo objeto.

– Renovación de la infraestructura del centro de cómputos (parcial).

Comentario de la UEP: durante el año 2003 se aprobó el pliego de bases y condiciones correspondientes al concurso privado de precios N° 002/2003 para la presentación de ofertas para la provisión de bienes informáticos, específicamente computadoras de escritorio con el objeto de reequipar las áreas vinculadas con el soporte administrativo-financiero de la Cancillería.

De este análisis surge que sólo el 35 % de las actividades programadas se ejecutaron en su totalidad.

AGN recomienda dar cumplimiento a las previsiones establecidas en el plan operativo anual, a efectos de lograr una mejor eficiencia en el logro de los objetivos del programa.

7) Falencias administrativas

a) Los bienes adquiridos no se encuentran debidamente codificados, a los fines de su identificación.

b) Los bienes propiedad del programa no se encuentran asegurados.

c) No existe independencia entre el sector movimiento de fondos (tesorería) respecto del sector contable. Según la UEP la unidad ejecutora resulta de reducido tamaño, motivo por el cual no se encuentran separadas las áreas de contabilidad y tesorería. No obstante ello las tareas se dividieron de forma tal de separar las áreas.

d) La UEP no cuenta con cursogramas, tampoco cuenta con un formulario donde se refleje la liquidación de viáticos.

e) Las compras menores que se realizan por caja chica no cuentan con una aprobación previa a la realización del gasto.

f) La UEP no controla ni registra las liquidaciones de intereses y de comisión de compromiso del préstamo.

g) Las conciliaciones bancarias las realiza el mismo personal encargado de registrar las operaciones. La UEP señala que el área de administración y finanzas cuenta con una única persona encargada de las tareas operativas, por lo cual no dispone de la cantidad adecuada de personal para realizar controles cruzados.

h) Los mayores no permiten identificar los movimientos efectuados con los pagos en particular, ya que no indican el nombre del beneficiario. La UEP comenta que el sistema UEPEX, no permite la carga de datos de forma tal de poder identificarlos de acuerdo a la observación planteada.

i) La AGN no tuvo a la vista las certificaciones de IVA que emite el PNUD a favor de los proveedores del proyecto.

A este respecto la UEP señala que el Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno con financiamiento del BID en su capítulo IV, punto 15 inciso 1, establece:

“Pago de la factura al proveedor.

– El proyecto remite al PNUD copia de la factura solicitando la emisión del formulario de reintegro del IVA.

– El PNUD envía el formulario de reintegro de IVA al proyecto para que éste lo entregue al proveedor.”

Por lo tanto, no se indica que se deben archivar copias de los certificados de IVA entregados al proveedor, no obstante, a partir de este ejercicio se procederá a archivar copia de los mismos.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información.

Mantener una correcta separación de funciones a efectos de un adecuado control por oposición. Mantener información actualizada y completa respecto a los bienes adquiridos de fondos del proyecto.

En los considerandos de la resolución, la AGN señala que ha podido verificar una subejecución del proyecto con el consecuente costo financiero e ineficiencia que ello trae aparejado. El monto presupuestado del préstamo es de u\$s 7.500.000, siendo el vencimiento de plazo de desembolso el 25/4/2005 y lo ejecutado al 31/12/2003 fue de u\$s 201.323,54.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Alvarez. – Nicolás A. Fernández. – Floriana N. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 202/04, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/03, del Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto - Contrato de préstamo N° 1.279/OC-AR BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de la auditoría sobre los estados financieros al 31/12/03 correspon-

dientes al Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto - Contrato de préstamo N° 1.279/OC-AR BID; incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de comisión, 5 de mayo de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Alvarez. – Nicolás A. Fernández. – Floriana N. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez.

2

Ver expediente 121-S.-2005.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

